

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS *Por la Dignidad de tus Derechos*</p>	CÓDIGO	FT-GEOP-001
	FECHA	ABRIL 2009
	VERSIÓN	31
	PÁGINAS	01 DE 01

MIT 816.000 152-5

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. 002-2021**

CONTRATISTA	CARLOS EDUARDO CASTRO GARCÍA	Periodo de ejecución	05 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2021
Objeto del contrato	OBJETO: 'PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS'		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Relación de lo definido en el contrato)	Trabajo y/o actividad realizada (Indicar en un solo cuadro si la actividad se repitió varias veces)	Documento soporte (No necesariamente en medio físico pero si indicar donde se puede encontrar)
<p>1. Proyectar la Apertura de Preliminar, Investigaciones Disciplinarias, calificación de estos, bien sea con auto de archivo o cargos, proyección de autos de citación audiencias dentro del proceso verbal, proyección de fallos de primera instancia y demás</p>	<p>AUTOS DE INDAGACIÓN PRELIMINAR</p> <p>1.1 Radicado del Proceso junio 2021</p> <p>Quejoso: informe de servidor público Implicado: por establecer Entidad: Alcaldía Municipal Dosquebradas Hechos: Presuntas irregularidades trámite realizado por sus dependencias para verificar el efectivo cumplimiento al proceso de</p>	<p>Archivo Digital de la Secretaría General, CD</p>

ELABORÓ: Carva Estela de Cedeño García

REVISÓ: Nicolás Rivas González

RECIBIDO POR:

DIA MES AÑO



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
Por la dignidad de tus Derechos

CODIGO	FT-GDOP-001
FECHA	ABRIL-2008
VERSION	31
PAGINAS	01 DE 01

MIT 816 000 152.5


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Relación de lo definido en el contrato)	Trabajo y/o actividad realizada (Indicar en un solo cuadro si la actividad se realizó varias veces)	Documento soporte (No necesariamente en medio físico pero si indicar donde se puede encontrar)
providencia que le den impulso a los procesos disciplinarios	<p>entrega y recepción (empalme), en concordancia con los lineamientos de la Ley 951 de 2005, Secretaria de Gobierno.</p> <p>Una vez revisados los documentos obrantes en el expediente y con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de falta disciplinaria o establecer si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, se profiere auto indagación preliminar.</p> <p>1.2 Radicado del Proceso Junio de 2021</p> <p>Quejoso: Informe de servidor publico Implicado: por establecer Entidad: Alcaldia Municipal Dosquebradas Hechos: Presuntas irregularidades trámite realizado por sus dependencias para verificar el efectivo cumplimiento al proceso de entrega y recepción (empalme), en concordancia con los lineamientos de la Ley 951 de 2005, Secretaria de Hacienda. Una vez revisados los documentos obrantes en el expediente y con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de falta disciplinaria o establecer si se ha actuado al</p>	Archivo Digital de la Secretaria General. CD

ELABORÓ: Carlos Eduardo Carrero García

REVISÓ: Natalia Riva Gutierrez

RECIBIDO POR: _____

EN: _____ AÑO: _____ HORA: _____

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS *Por la Dignidad de tus Derechos*</p>	CODIGO	FT-GUGF-001
	FECHA	ABRIL -2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 915.000.152.5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Relación de lo definido en el contrato)	Trabajo y/o actividad realizada (Indicar en un solo cuadro si la actividad se repitió varias veces)	Documento soporte (No necesariamente en medio físico pero si indicar donde se puede encontrar)
	<p>amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, se profiere auto indagación preliminar.</p> <p>1.3 Radicado del Proceso junio 2021</p> <p>Quejoso: informe de servidor publico Implicado: por establecer</p> <p>Entidad: Alcaldía Municipal Dosquebradas</p> <p>Hechos: Presuntas irregularidades trámite realizado por sus dependencias para verificar el efectivo cumplimiento al proceso de entrega y recepción (empalme), en concordancia con los lineamientos de la Ley 951 de 2005, Secretaría de Educación.</p> <p>Una vez revisados los documentos obrantes en el expediente y con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de falta disciplinaria o establecer si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, se profiere auto indagación preliminar.</p>	<p>Archivo Digital de la Secretaría General, CD</p>
	<p>1.4 Radicado del Proceso junio 2021</p> <p>Quejoso: informe de servidor publico Implicado: por establecer</p>	<p>Archivo Digital de la Secretaría General, CD</p>

ELABORÓ: Carlos Eduardo Castro Saldaña	REVISÓ: Nicolás Rivera Quintero	RECIBIDO POR: _____
		DIA _____ MES _____ AÑO _____ DE TRABAJO _____

LAM FND 05 05/11/04 JIB 208 TELEFONO 3224611744 3218204
 personeriadigital@dosquebradas.gov.co / www.personeriadigitaldosquebradas.com



CODIGO	FT-52504-001
FECHA	ABRIL - 2005
VERSION	31
PAGINAS	01 DE 01

NIT 516.000.152.5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Relación de lo definido en el contrato)	Trabajo y/o actividad realizada (Indicar en un solo cuadro si la actividad se realizó varias veces)	Documento soporte (No necesariamente en medio físico pero sí indicar donde se puede encontrar)
	<p>Entidad: Alcaldía Municipal Dosquebradas</p> <p>Hechos: Presuntas irregularidades trámite realizado por sus dependencias para verificar el efectivo cumplimiento al proceso de entrega y recepción (empalme), en concordancia con los lineamientos de la Ley 951 de 2005, Cuerpo de Bomberos.</p> <p>Una vez revisados los documentos obrantes en el expediente y con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de falta disciplinaria o establecer si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, se profiere auto indagación preliminar.</p> <p>1.5 Radicado del Proceso Junio 2021</p> <p>Quejoso: informe de servidor público</p> <p>Implicado: por establecer</p> <p>Entidad: Alcaldía Municipal Dosquebradas</p> <p>Hechos: Presuntas irregularidades trámite realizado por sus dependencias para verificar el efectivo cumplimiento al proceso de entrega y recepción (empalme), en concordancia con los lineamientos de la Ley 951 de 2005, Secretaría de Obras Publicas</p>	<p>Archivo Digital de la Secretaría General, CD</p>

ELABORÓ: Carlos Eduardo Castro Orestes

REVISÓ: Natalia Rios Duran

RECIBIDO POR: _____

DIAS: _____ MES: _____ AÑO: _____

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS *Por la Dignidad de tus Derechos*</p>		CÓDIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2008
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01
		NIT 814.000.152.5	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Relación de lo definido en el contrato)	Trabajo y/o actividad realizada (Indicar en un solo cuadro si la actividad se repitió varias veces)	Documento soporte (No necesariamente en medio físico pero sí indicar donde se puede encontrar)
	<p>Una vez revisados los documentos obrantes en el expediente y con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de falta disciplinaria o establecer si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, se profiere auto indagación preliminar.</p> <p>1.6 Radicado del Proceso junio de 2021</p> <p>Quejoso: informe de servidor público Implicado: por establecer Entidad: Alcaldía Municipal Dosquebradas Hechos: Presuntas irregularidades trámite realizado por sus dependencias para verificar el efectivo cumplimiento al proceso de entrega y recepción (empalme), en concordancia con los lineamientos de la Ley 951 de 2005, Secretaría de Planeación.</p> <p>Una vez revisados los documentos obrantes en el expediente y con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de falta disciplinaria o establecer si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, se profiere auto indagación preliminar.</p>	<p>Archivo Digital de la Secretaría General, CD</p>

ELABORÓ: Gerine Estrella Cárdenas



REVISÓ: Heide Rivas



RECIBIDO POR:

DIA: ABRIL AÑO: 2008

CODIGO	FT-000F-001
FECHA	ABRIL -2020
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

MIT 915 MM 152,5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Relación de lo definido en el contrato)	Trabajo y/o actividad realizada (Indicar en un solo cuadro si la actividad se repitió varias veces)	Documento soporte (No necesariamente en medio físico pero si indicar donde se puede encontrar)
	<p>AUTOS DE APERTURA FORMAL DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</p> <p>1.7 Radicado del proceso: 261-2020</p> <p>Quejoso: Informe de Servidor Público</p> <p>Implicados: León Jaime Gallego Camriona Secretario De Obras E Infraestructura Angela Maria Camacho Calderón Secretaria Jurídica Faber Leandro Guerrero Trejos Jefe De Oficina De Contratación</p> <p>Se realizó revisión al proceso con radicado 261 -- 2019, determinando la viabilidad de preferir apertura formal de investigación disciplinaria en contra León Jaime Gallego Camriona en Calidad de Secretario de Obras e Infraestructura. Ángela María Camacho Calderón, En Calidad De Secretaria Jurídica Municipal Y Faber Leandro Guerrero Trejos, en calidad de Jefe de Oficina de</p>	<p>Archivo Digital de la Secretaría General, CD</p>

ELABORÓ: Carissa Estuardo Castro Ovejas REVISÓ: Yesselin Rosa Gonzalez

RECIBIDO POR: _____
 DIA _____ AÑOS _____ HORAS _____



CODIGO		FT-000F-001
FECHA		ABRIL - 2009
VERSION		01
PAGINAS		01 DE 01

NIT 816.000.152.5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Relación de lo definido en el contrato)	Trabajo y/o actividad realizada (Indicar en un solo cuadro si la actividad se repitió varias veces)	Documento soporte (No necesariamente en medio físico pero si indicar donde se puede encontrar)
<p>1.8 Radicado del proceso: 232-2020</p> <p>Quejoso: Informe de Servidor Publico Implicados: Juan David Villa Romero Director General Luis Fernando Arango Álvarez Subdirector Técnico</p> <p>Entidad: Instituto de Desarrollo Municipal</p> <p>Hechos: por presuntas irregularidades en la invitación pública No. 001-2019 adelantada por el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas IDM, proceso contractual que tenía por objeto:</p>	<p>Contratación para la época de los hechos, ya que al parecer no dieron cumplimiento la ley 1523 de 2012, al no remitir de manera inmediata todos los actos, contratos y demás documentos exigidos con ocasión a la declaratoria de calamidad pública.</p> <p>Una vez revisados los documentos obrantes en el expediente y las pruebas recaudadas, se profiere auto formal de apertura de investigación disciplinaria en contra de los implicados.</p>	<p>Archivo Digital de la Secretaría General, CD</p>

ELABORÓ: Gerardo Espinoza Salas Gerente

REVISÓ: Nicolás Ríos Giraldo

RECIBIDO POR

DIAS MES AÑO HORA



CODIGO	FT/000F-001
FECHA	ABRIL 2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.162.6


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Relación de lo definido en el contrato)	Trabajo y/o actividad realizada (Indicar en un solo cuadro si la actividad se repitió varias veces)	Documento soporte (No necesariamente en medio físico pero sí indicar donde se puede encontrar)
	<p>“Selección para conformar unión temporal para la ejecución de estudios, diseños y construcción de dos (2) proyectos urbanísticos de vivienda de interés social y prioritario denominados 1. AMALI residencial (vivienda de interés social) 2. Torres de Solé (vivienda de interés prioritario). En propiedad del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas de conformidad con el Plan de Desarrollo “Dosquebradas Compromiso de Todos”.</p> <p>Una vez revisados los documentos obrantes en el expediente y las pruebas recaudadas, se profiere auto formal de apertura de investigación disciplinaria en contra de los implicados.</p> <p>1.9 Radicado Del Proceso: 259 - 2020</p> <p>Quejoso: Frank David Yaima Arzila Implicado: Luis Ernesto Valencia Ramirez Director General Entidad: Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas</p>	<p>Archivo Digital de la Secretaría General. CD</p>

ELABORÓ: Carlos Eduardo Casas Garcia

REVISÓ: Nidia Rox González

RECIBIDO POR: _____

DI: _____ ABE: _____ AÑO: _____

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS *Por la dignidad de tus derechos*</p>	CODIGO	FT-GDGF-001
	FECHA	ABRIL -2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
		NIT 816.000.142.4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Relación de lo definido en el contrato)	Trabajo y/o actividad realizada (Indicar en un solo cuadro si la actividad se repitió varias veces)	Documento soporte (No necesariamente en medio físico pero si indicar donde se puede encontrar)
	<p>Hechos: presuntas irregularidades en la contratación de la arquitecta LUISA CATALINA AGUDELO RENDÓN toda vez que se exigía mínimo un año de experiencia y esta al parecer, no cumplía dicho requisito.</p> <p>Una vez revisados los documentos obrantes en el expediente y las pruebas recaudadas, se profiere auto formal de apertura de investigación disciplinaria en contra del implicado.</p> <p>1.10 Radicado del Proceso: 148-2019</p> <p>Quejoso: Informe De Servidor Publico Implicado: Juan Alejandro Manulanda Muñoz Director Administrativo de la Secretaría de Tránsito y Movilidad Municipal Katherine Gómez Sánchez Secretaría de Tránsito y Movilidad Municipal Entidad: Alcaldía Municipal de Dosquebradas</p>	<p>Archivo Digital de la Secretaría General, CD</p>

ELABORÓ: Carla Estela Contreras



REVISÓ: Nicolás Restrepo



RECIBIDO POR:
DA _____ A/O: _____ DE/MA: _____



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO	FT-600F-001
FECHA	ABRIL 2008
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.154.5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Relación de lo definido en el contrato)	Trabajo y/o actividad realizada (Indicar en un solo cuadro si la actividad se repitió varias veces)	Documento soporte (No necesariamente en medio físico pero sí indicar donde se puede encontrar)
	<p>Hechos: Presuntas irregularidades presentadas en los patios oficiales de tránsito y movilidad ubicados en la carrera 23 N° 23-69 Campestre A.</p> <p>Una vez revisados los documentos obrantes en el expediente y las pruebas recaudadas, se profiere auto formal de apertura de investigación disciplinaria en contra de los implicados.</p> <p>AUTO DE CITACIÓN A AUDIENCIA</p> <p>1.11 Radicado del proceso: 017-2018</p> <p>Quejoso: De oficio</p> <p>Implicados: Elizabeth Durque Méndez. Secretaria de Tránsito y Movilidad. Cesar Augusto Idárraga Arbeláez. Inspector</p> <p>Se realizó revisión al proceso con radicado PV 017 – 2018, determinando que se encuentran dados los requisitos sustanciales para proferir pliego de cargos, por lo que es procedente procedente realizar citación para la celebración de la audiencia estipulada en el</p>	Archivo Digital de la Secretaría General, CD

ELABORÓ: Carlos Eduardo Castro García

REVISÓ: Nicolás Ruiz Gentry

RECIBIDO POR:

DA: ____ AÑOS ____ MESES ____



FT-G00F-001	CODIGO
ABRIL -2008	FECHA
01	VERSION
01 DE 01	PAGINAS

MIT 816.000 1 ER-E

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Relación de lo definido en el contrato)	Trabajo y/o actividad realizada (Indicar en un solo cuadro si la actividad se repitió varias veces)	Documento soporte (No necesariamente en medio físico pero si indicar donde se puede encontrar)
2. Apoyar al Secretario general en las diferentes audiencias, recepción de pruebas testimoniales y declaraciones que se suscriben en el desarrollo de los procesos disciplinarios; así como prestar asistencia en las diferentes actividades que se requiera el apoyo del contratista, por parte de la Secretaría General	artículo 177 de la ley 734 de 2002, a los servidores públicos ELIZABETH DUQUE MÉNDEZ y CESAR AUGUSTO IDARRAGA ARBELAEZ en su condición de Secretaria e Inspector de la Secretaría de Transito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas - Risaralda, respectivamente, para la época de los hechos. Una vez revisados los documentos obrantes en el expediente y las pruebas recaudadas, se profiere auto formal de citación a audiencia a los implicados.	
En este periodo no se requirió dicha actividad		

ELABORÓ: Carlos Eduardo Cely Quintero


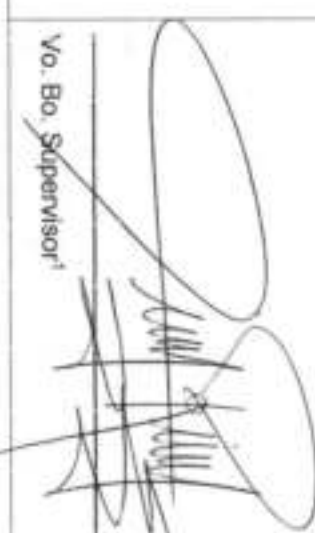
REVISÓ: Nicolás Ríos Gerardo

RECIBIDO POR: _____
 DIA: _____ AÑO: _____ PERIODO: _____



CODIGO	FT-GDOP-001
FECHA	ABRIL 2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.159.5

<p>Carlos Eduardo Castro Garcia</p>  <p>Firma del Contratista</p>	<p>Dr. Nicolás Ríos González</p>  <p>Vo. Bo. Supervisor¹</p>
--	--

La firma del supervisor vale como constancia para el pago, de acuerdo con los términos contractuales

ELABORÓ: Carlos Eduardo Castro Garcia	REVISÓ: Natalia Pineda Saucedo	RECIBIDO POR: _____
		DATE: ABR 05 2009